

viendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Cabeza del Buey, Avda. del Guadiana, núm. 16, del Grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 77/1986, de 16 de diciembre, y Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio Administrativo por no ocupar la vivienda de forma habitual y permanente, contra D.^a Cintia Mir Estellés, designándose respectivamente Instructora y Secretaria del mismo a D.^a Amalia Lavado Cruz y D.^a M.^a Lourdes Leo Bas, pudiendo ser ambas recusadas por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Badajoz, a 18 de febrero de 2000.—EL DIRECTOR GENERAL DE VIENDA. Fdo.: Félix Herrera Fuentes.

Expte.: 3/00.
Badajoz, a 13 de marzo de 2000.

PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de la instrucción del expediente de desahucio administrativo, se formula a D.^a Cintia Mir Estellés, conforme a lo regulado por el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

C A R G O

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Cabeza del Buey, Avda. del Guadiana, núm. 16, del Grupo de Viviendas Sociales, constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificada

con los núm. 6 del artículo 30 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

LA INSTRUCTORA. Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 11 de abril de 2000, sobre industria de transformación de corcho. Situación: Polígono 13, parcela 28 y 29. Promotor: Compagne Extremeña Du Liege, S.L., en Jerez de los Caballeros.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Industria de transformación de corcho. Situación: Polígono 13, Parcela 28 y 29. Promotor: Compagne Extremeña Du Liege, S.L. Jerez de los Caballeros».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/. Santa Eulalia, 30, en Mérida.

Mérida, 11 de abril de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios para la puesta en funcionamiento de talleres de interpretación teatro para niños y otros en la localidad de Badajoz.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Régimen Interior).

c) Número de expediente: 145.2000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Puesta en funcionamiento de talleres de interpretación teatro para niños y otros en la localidad de Badajoz.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.) 60.101,210 euros.

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 7-4-2000.

b) Contratista: Tragaluz Estudio de Artes Escénicas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas.) 60.101,210 euros.

Mérida, 24 de abril de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la consultoría y asistencia técnica de redacción del proyecto y dirección de obra de excavación, consolidación y adecuación del yacimiento de Castillejos II en Fuente de Cantos.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Oficina de Gestión Alba Plata.

c) Número de expediente: 17.02.VP28.1/99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Redacción del Proyecto y Dirección de obra de excavación, consolidación adecuación del yacimiento de Castillejos II en Fuente de Cantos.

c) Lote: No procede.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 5.626.144 pesetas (33.813,80 euros).

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 25 de marzo de 2000.

b) Contratista: U.T.E. «Castillejos II Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.626.000 pesetas (33.812,94 euros).

Mérida, 2 de mayo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. Orden de 29-7-1999 (D.O.E. n.º 89, de 31-7-99), AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 25 de abril de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Angel Vargas Vargas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

A N E X O

Denunciado: D. ANGEL VARGAS VARGAS.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Río Jerte, 12. 10600 Plasencia.